



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DIVISIÓN SALUD

SERVICIO REGULACIÓN ALIMENTARIA

Unidad Laboratorio de Bromatología

INFORME DE RESULTADOS
LABORATORIO QUÍMICO
LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA

Montevideo 02 de agosto 2023.

Tabla 1: Método de análisis

	Cloruros (mg/L).	Sodio (mg/L).	Arsénico (mg/L)	Nitratos (mg/L)	Control del rotulado	Análisis sensorial
Método de análisis.	Código interno 4373-S-SA-MT-Q95.	Código interno 4373-S-SA-MT-Q60.	Código interno 4373-S-SA-MT-Q59.	Código interno 4373-S-SA-MT-Q11.	Código interno 4373-S-SA-MT-Q55.	No aplica

Tabla 2: Resultados de análisis para los parámetros analizados.

Marca	Presentación (L)	Lote	Denominación del producto	Sodio (mg/L)	Cloruros (mg/L)	Residuo seco (g/L)	Arsénico (mg/L)	Nitratos (mg/L)	Control del rotulado	Análisis sensorial
Asencio	6,25	2855	Agua mineral sin gas	18	ND	0,2	0,005	8,9	Cumple normativa	Característico del producto
Aqua A*	7	L7233	Agua mineral sin gas	38	18	0,2	< 0,001	3,1	Fuera de condiciones reglamentarias	Característico del producto

Los resultados presentados aquí se refieren únicamente a los objetos ensayados
Se establece que el presente informe solo puede ser reproducido en forma total con la aprobación escrita del laboratorio



Natud**	5	A2326	Agua mineral natural sin gas	200	67	0,8	0,018	35,7	Fuera de condiciones reglamentarias	Característico del producto
Brindart***	10	A2329	Agua mineral sin gas	199	70	0,8	0,017	36,4	Fuera de condiciones reglamentarias	Característico del producto

* La muestra analizada no cumple con lo establecido en el Digesto Departamental Volumen VI Título II Art. D974.3 y Resolución 4054/018 Art. 10, el registro del producto está vencido en Montevideo desde 05/3/2020 por lo que está fuera de la prórroga dada por la Resolución 2941/22. Tampoco cumplen con lo establecido en la Resolución Nro.:2631/23 para comercializar el producto en Montevideo de manera excepcional por el periodo de 6 meses ya que no realizaron las gestiones correspondientes.

**La muestra analizada no cumple con lo establecido en el Digesto Departamental Volumen VI Título II Art. D974 porque el producto no está registrado en el SRA. Tampoco cumplen con lo establecido en la Resolución Nro.:2631/23 para comercializar el producto en Montevideo de manera excepcional por el periodo de 6 meses ya que no realizaron las gestiones correspondientes.

***La muestra analizada no cumple con lo establecido en el Digesto Departamental Volumen VI Título II Art. D974 porque el producto no está registrado en el SRA. Tampoco cumplen con lo establecido en la Resolución Nro.:2631/23 para comercializar el producto en Montevideo de manera excepcional por el periodo de 6 meses ya que no realizaron las gestiones correspondientes.

Los resultados presentados aquí se refieren únicamente a los objetos ensayados
Se establece que el presente informe solo puede ser reproducido en forma total con la aprobación escrita del laboratorio

Isla de Flores 1323 Tel 1950-4066 CP 11100 Montevideo, Uruguay
Mail: bromatolab@imm.gub.uy www.montevideo.gub.uy